

**PERMISO  
PROVISIONAL**Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE****DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

18-diciembre-2017

CLAVE: SEM002667

FOLIO TRAMITE: 78,015

NOMBRE: HARO DELGADO VERONICA

UBICACIÓN: LITEBATUBA

COLONIA: MIRAVALLE

CALLE CRUCE 1:

CALLE CRUCE 2:

GIRO: VARIOS

PICNICOS, VERDURAS COCIDAS, ELOTES, AGUAS FRESCAS

SUPERFICIE: 3.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 34

IMPORTE: \$361.76

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 18-diciembre-2017

**DÍAS DE TRABAJO**

DÍA	SI	DE	09:00:55 a	A:	05:00:55 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:55 a	A:	05:00:55 p
LUNES	SI	DE	09:00:55 a	A:	05:00:55 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:55 a	A:	05:00:55 p
MARTES	SI	DE:	09:00:55 a	A:	05:00:55 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:55 a	A:	05:00:55 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:55 a	A:	05:00:55 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART. 43 I-D FIDELICENCIA DE 19 AL 31 DEL PRESENTE

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

HARO DELGADO VERONICA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amedanzamiento o pretensión del pavor a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las empujones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

J.P.